

DECRETO 1136 DE 1998

(Junio 19)

Por el cual se modifica la nomenclatura y clasificación de los empleos pertenecientes al cuerpo de custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante acta suscrita el 27 de abril de 1998, acordó con la organización sindical de empleados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Aseinpec, iniciar un proceso gradual de reclasificación salarial de los cargos pertenecientes al cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria del Instituto;

Que en desarrollo del Acuerdo al que alude el considerando anterior, el Gobierno Nacional y Aseinpec, después de efectuar los estudios pertinentes, adoptaron un proyecto de reclasificación gradual de los salarios correspondientes a los empleos del nivel asistencial del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria, así:

Para el año que corresponda a la vigencia fiscal de 1999 para la cual se apruebe por primera vez la apropiación presupuestal correspondiente, se incrementará en tres grados la remuneración de los cargos citados en el considerando anterior.

Para la vigencia fiscal siguiente, la remuneración de los mismos cargos se aumentará en dos grados, adicionales a los previstos en el considerando anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Adiciónase la nomenclatura de empleos pertenecientes al cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, así:

Denominación del empleo	Código	Grado
--------------------------------	---------------	--------------

Nivel Asistencial

Mayor de Prisiones	5000	19
Capitán de Prisiones	5110	16
Teniente de Prisiones	5145	14
Inspector Jefe	5165	12
Inspector	5170	11
Distinguido	5255	10
Dragoneante	5260	09

ARTÍCULO 2º. Establécense a partir del 1º de enero de 1999 las siguientes equivalencias para los empleos pertenecientes al cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria, así:

Situación Actual

Situación Nueva

Denominación del cargo	Código	Grado	Denominación del cargo	Código	Grado
Mayor de Prisiones	5000	16	Mayor de Prisiones	5000	19
Capitán de Prisiones	5110	13	Capitán de Prisiones	5110	16
Teniente de Prisiones	5145	11	Teniente de Prisiones	5145	14
Inspector Jefe	5165	09	Inspector Jefe	5165	12
Inspector	5170	08	Inspector	5170	11
Distinguido	5255	07	Distinguido	5255	10
Dragoneante	5260	06	Dragoneante	5260	09

PARÁGRAFO. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, ajustará su planta de personal a fin de que los reajustes salariales previstos en este artículo, se hagan efectivos a partir de la nómina de pago correspondiente al mes de enero de 1999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de junio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Almabeatriz Rengifo López.

Antonio J. Urdinola.

Pablo Ariel Olarte Casallas.